

Oficio N°: 15.-

Antecedente: Solicitud MU228T0004588 de fecha 11 de diciembre de 2019, del Sr. Javier Barrios Martínez, Ingreso Externo N° 12463 de fecha 11 de diciembre de 2019.-

Materia: Se deniega información.-

PROVIDENCIA, - 3 ENE 2020**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****A: SR. JAVIER BARRIOS MARTINEZ**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de diciembre de 2019, donde requiere información de *"...el detalle de los permisos municipales y en general toda otra autorización administrativa asociada a despliegues de redes HFC (hibrido de fibra coaxial), de fibra óptica o cualquier otro medio cableado tanto aéreo como soterrado señalando los trazados en particular. Asimismo, solicito entrega de copia de tales actos administrativos, particularmente de aquellos permisos asociados a las empresas Telefónica (Movistar), Grupo GTD (GTD Manquehue), VTR, Grupo Entel, Grupo Claro o Mundo Pacífico u otras que presenten servicios de telecomunicaciones desde el año 2010 a la fecha."* [sic] comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Infraestructura, se determinó que, el volumen de permisos otorgados para empresas de Telecomunicaciones asciende a 8.000 entre los años 2010 y 2019, con el objeto de instalar cableado aéreo y subterráneo. Es por ello que, si bien se cuenta con dicha información, no se puede procesar con ese nivel de detalle solicitado, ya que alteraría las funciones del Departamento de Otorgamiento de Permisos en el Bien Nacional de Uso Público, configurándose la causal del artículo 21 N°1 **"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido... c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."**

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



JDP/RRF/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA